

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 28/2005

Ref: Delegar en los Consejos Desconcentrados el otorgamiento de las prórrogas de actividad funcional en aplicación del Estatuto del Funcionario No Docente.-

**Acta N° 37, Res. N° 3
Exp. N° 1-100118/05
Fecha : 6/06/2005**

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 2805

Por la presente Circular N° 28/2005, se comunica la Resolución N° 3 del Acta N° 37 de fecha 6 de junio de 2005, que se transcribe a continuación;

VISTO: La necesidad de ampliar las atribuciones delegadas a los Consejos Desconcentrados en lo referente a la concesión de prórrogas de actividad funcional en aplicación del Estatuto del Funcionario No Docente.

RESULTANDO: que la referida normativa establece que la relación funcional se extingue por: "haber alcanzado el límite de 70 años de edad, en el caso que el funcionario cuente con derecho jubilatorio. Se puede, por razones fundadas, otorgar prórrogas por un año y nunca más allá de los 75 años de edad".

CONSIDERANDO: que el artículo 13 de la Ley 15.739, dicta: Compete al Consejo Directivo Central: numeral 19: Delegar en los Consejos Desconcentrados y por resolución fundada, las atribuciones que estime conveniente. No son delegables las atribuciones que le comete la Constitución de la República y aquellas para cuyo ejercicio esta Ley requiere mayorías especiales.

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA; Resuelve:

1) Delegar en los Consejos Desconcentrados el otorgamiento de las prórrogas de actividad funcional con la limitación establecida en el Estatuto del Funcionario No Docente.

2) Acorde a lo dispuesto en el numeral 1) de la presente resolución, no se deberán elevar más solicitudes de prórrogas de actividad funcional a consideración de este Cuerpo.

3) Exhortar en virtud de la delegación de atribuciones que se confiere por el presente acto administrativo a los Consejos Desconcentrados el estricto cumplimiento de los plazos de las prórrogas delegadas precedentemente.

Por el Consejo Directivo Central



**Dra. Tania MAURI SCARONE
SECRETARIA GENERAL**

Trans./G.C. *lee*